

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL  
CONSIDERANDO

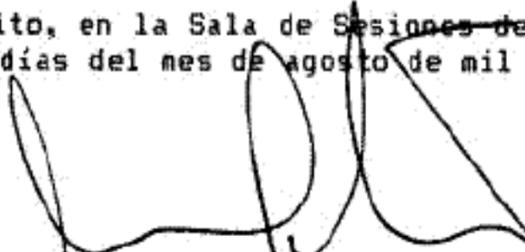
- Que el numeral 14 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, establece imperativamente el derecho a un nivel de vida que asegure la salud, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios de los ecuatorianos; que estaría soslayándose cuando hay conglomerados humanos y en ellos especialmente niños y jóvenes que carecen de centros para la práctica deportiva y recreacional;
- Que el artículo 118 de la Constitución vigente, dispone que el Estado debe propender al desarrollo armónico de su territorio mediante el estímulo de las áreas deprimidas y la distribución de recursos y servicios; y, especialmente el inciso segundo del citado artículo, determina que se dará preferencia a las obras y servicios en las zonas de frontera;
- Que es inconcebible que la niñez y juventud, en el presente siglo todavía carezcan de los más elementales servicios para su desarrollo, formación y existencia como es de un centro deportivo y recreacional, con las graves secuelas que ello conlleva;
- Que con el esfuerzo de Organismos Seccionales y Nacionales y de ciudadanos, se han realizado todos los estudios técnicos que avalizan y recomiendan la construcción de los estadios de Zamora y Yanzatza de la provincia de Zamora Chinchipe; y,

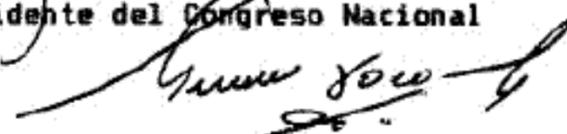
En ejercicio de sus facultades constitucionales,

RESUELVE

**ARTICULO UNICO.**- Solicitar que la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto del Congreso Nacional, incluya en el Presupuesto General del Estado, en la parte pertinente relativa al Consejo Provincial de Zamora Chinchipe, la asignación de tres mil millones de sucres destinados exclusivamente para la construcción de los estadios de las ciudades de Zamora y Yanzatza, distribuidos así: dos mil millones para Zamora y un mil millones para Yanzatza, de la provincia de Zamora Chinchipe.

Dado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

  
Dr. HEINZ MOELLER FREILE  
Presidente del Congreso Nacional

  
Dr. GILBERTO VACA GARCIA  
Secretario del Congreso Nacional